Referencia de Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para medidas de fomento de la internacionalización dirigidas a empresas y autónomos afectados por la DANA

4 de marzo de 2025.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 6.800.000 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa con objeto de financiar las medidas para el fomento de la internacionalización dirigidas a empresas y autónomos afectadas por la DANA y previstas en el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre.

La Secretaría de Estado de Comercio ha solicitado un crédito extraordinario con la finalidad de financiar las medidas para el fomento de la internacionalización dirigidas a empresas y autónomos previstas en el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, por el citado importe.

Este Real Decreto-ley establece un marco normativo de actuación urgente para la reconstrucción y relanzamiento de las zonas afectadas. En el ámbito específico del comercio internacional recoge dos medidas principales: la exención de cuotas para la participación en ferias y actividades de promoción internacional organizadas por ICEX España

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9
28071 – MADRID
TEL: 91 595 80 71/2

Exportación e Inversiones, E.P.E. (ICEX) hasta el 31 de diciembre de 2025, así como la convocatoria, por parte de la referida entidad, de un programa específico de ayudas para la internacionalización.

Para el ejercicio 2025, la cuantía prevista que puede suponer la citada exención de cuotas asciende a 800.000 euros. Respecto a las ayudas del programa ICEX internacionalización, se estima necesario un importe máximo de seis millones de euros.

Por ello, es preciso autorizar por el Consejo de Ministros la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario con alta en la aplicación 'Transferencias al ICEX para las medidas de fomento de la internacionalización dirigidas a empresas y autónomos afectados por la DANA, por importe total de 6.800.000 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Web Ministerio de Hacienda

Redes sociales:

YouTube Twitter Facebook
Instagram LinkedIn Tik Tok
Sindicación

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9
28071 – MADRID
TEL: 91 595 80 71/2